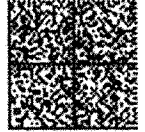


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO **00731** DE 2017



“Por la cual se hace un encargo de la Secretaría General y la Oficina Asesora de Planeación”

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 9 del Decreto 4801 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. **00728** de 2017, se concede una comisión al exterior a la servidora pública **EDILMA ROJAS ROJAS** identificada con cédula de ciudadanía número 52.174.197 de Bogotá, quien es titular del empleo de Secretario General, Código 0037 Grado 24, de la Secretaría General, a partir del once (11) de septiembre de 2017 y hasta el dieciocho (18) de septiembre de 2017, inclusive.

Que mediante Resolución No. **00728** de 2017, se concede una comisión al exterior a la servidora pública **ALBA ROCÍO ORTIZ ALFARO** identificada con cédula de ciudadanía número 52.036.112 de Bogotá, quien es titular del empleo de Jefe de Oficina, Código 1045 Grado 16, de la Oficina Asesora de Planeación, a partir del once (11) de septiembre de 2017 y hasta el dieciocho (18) de septiembre de 2017, inclusive.

Que el artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, establece que:

“Hay un encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.”

Que el Artículo 2.2.5.9.9 del Decreto 1083 de 2015, establece que:

“El término del encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción. Cuando se trata de vacancia temporal de un empleo de libre nombramiento y remoción, el encargado de otro empleo sólo podrá desempeñarlo durante el término de ésta, y en el caso de definitiva hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. Al vencimiento del encargo, quien lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y recuperará la plenitud de las del empleo del cual es titular, si no lo estaba desempeñando simultáneamente.”

Que mediante Decreto número 00000648 de 2017 en los artículos 2.2.5.5.41 y el 2.2.5.5.43 se reglamentan los encargos.

En mérito de lo expuesto el Despacho,

Continuación de Resolución: "Por la cual se hace un encargo de la Secretaría General y la Oficina Asesora de Planeación"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – Encargar a partir del once (11) de septiembre de 2017 y hasta el dieciocho (18) de septiembre de 2017, inclusive, de las funciones de Secretario General, Código 0037 Grado 24, de la Secretaría General, al servidor público **RUBÉN DARÍO REVELO JIMÉNEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 10.290.381 de Popayan, quien es titular del empleo de Director Técnico, Código 0100 Grado 22, de la Dirección Jurídica de Restitución, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO – Encargar a partir del once (11) de septiembre de 2017 y hasta el dieciocho (18) de septiembre de 2017, inclusive, de las funciones de Jefe de Oficina, Código 1045 Grado 16, de la Oficina Asesora de Planeación, al servidor público **LUCAS URDANETA MONTEALEGRE** identificado con cédula de ciudadanía número 80.087.399 de Bogotá, quien es titular del empleo de Asesor, Código 1020 Grado 14, del Despacho del Director, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C a los **08** SEP 2017


JESÚS RICARDO SABOGAL URREGO
Director General

Aprobó: Edilma Rojas Rojas.
Revisó: Cesar A. García.
Patricia Gómez.
Proyectó: Angie Hernández.

